

RESOLUCION S.T. 565/21

Buenos Aires, 12 de mayo de 2021

B.O.: 29/11/21

Vigencia: 12/5/21

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Conv. Colect. de Trab. 389/04. Acuerdo 716/21. Régimen de suspensiones preventivas, en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, con vigencia a partir del 1/8/20 hasta el período de octubre de 2020, inclusive. Asignación dineraria no remunerativa durante el período agosto de 2020, equivalente al ciento por ciento (100%) y del setenta y cinco por ciento (75%) durante el período octubre y noviembre de 2020, de los haberes netos que hubiere percibido cada trabajador en el caso de haber prestado tareas en forma normal y habitual.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 389/04](#).